

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Teorama, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo

Radicado: 54-800-40-89-001-2018-00059-00

En atención al informe secretarial que antecede y por ser procedente la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, se procede a emplazar al demandado **EDISSON SANTIAGO SANTIAGO**.

Por lo anterior este Despacho **ORDENA** la INCLUSIÓN DEL EMPLAZAMIENTO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, conforme lo dispone el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, que establece “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del C.G.P., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas emplazadas, procediendo a designarle al emplazado Curador Ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JULIO CÉSAR NÚÑEZ PÉREZ

Firmado Por:

JULIO CESAR NUÑEZ PEREZ

JUEZ MUNICIPAL

**JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL TEORAMA GARANTIAS Y
CONOCIMIENTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de859b7ad2c4c3b6f82234f1d0f584595aa7a944b647ab5d51e9daf0f3987993

Documento generado en 04/02/2021 05:17:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>